



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designación Manuel Fernando César SÁNCHEZ -EX-2023-00348012- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTO:**

El EX-2023-00348012- -UNC-ME#FD, por el cual la Sra. Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, Dra. María Cristina BARBERA DE RISO, solicita la designación interina del Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Legajo 37.145;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el orden N°2 obra nota de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, solicitando la designación interina del Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Legajo 37.145 en la asignatura Derecho Penal II Catedra “B” de la Carrera de Abogacía.

Que por RHCS-2023-472-E-UNC-REC de fecha 04 de abril de 2023, se dispuso “*No hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Derecho en su RHCD-2022-729-E-UNC-DEC#FD y, en consecuencia, no renovar la designación por concurso del Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Leg. 37145, en el cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Penal II, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70° del Estatuto Universitario*”;

Que en el orden N°38-39 del EX-2022-821100- -UNC-ME#FD obra cedula de notificación al Profesor Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Legajo 37.145;

Que el Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Legajo 37.145 registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Prof. Asistente con dedicación simple (C.115) en la Cat. B” de la asignatura Derecho Penal II, conforme RHCS 889/2017 por el periodo 08/05/2016 al 07/05/2021. Que el Profesor Manuel Fernando César SÁNCHEZ se presentó a evaluación de desempeño docente prorrogándose su designación hasta el dictado de la Resolución por parte del H. Consejo Superior conforme lo establecido por el art. 8 de la OHCS 06/2008.

Que la Sra. Secretaria Académica dictamina: “*Haciendo propios los fundamentos obrante en orden 2 en cuanto a los perjuicios que acarrearía al alumnado el cambio de profesor, la trayectoria del docente, el aval del Prof. Titular de Cátedra y la Directora del Departamento de Derecho Penal, a más de tener en cuenta la circunstancia de que la evaluación de desempeño docente fue aprobada por el comité evaluador, y que se ha intimado por el plazo legal para que comience con los trámites jubilatorios, esta Secretaría considera, salvo mejor criterio del Sr.*

*Decano, que debe hacerse lugar a lo solicitado”*

Que atento a lo solicitado por la Directora del Departamento y la dictaminado por la Secretaria Académica, corresponde proceder a la designación interina y garantizar, por razones de servicio, el semestre académico que inicio con el dictado de clases por parte del Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, el día 15 de marzo de 2023 hasta el 08 de agosto de 2023, momento en que finaliza la toma de exámenes del turno julio/agosto 2023, reconociéndose los servicios prestados por el periodo en que se encontraba pendiente la resolución de la evaluación.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06, el art. 64 inc. 2 párrafo 6 del Estatuto de la UNC y lo establecido por el art. 8 de la OHCS 06/2008;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar interinamente a la Prof. Manuel Fernando César SÁNCHEZ, Legajo 37.145, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en a cátedra “B” de la asignatura Derecho Penal II de la Carrera de Abogacía, desde el 05 de abril y hasta el 8 de agosto de 2023, reconociéndose los servicios prestados desde 08 de mayo de 2021, momento en que se sometió a evaluación de desempeño docente.

**Artículo 2:** El personal mencionado en el artículo 1 deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Penal y Criminología. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo a sus efectos.-